



ASPECTOS GENERALES DE INTERÉS A LA HORA DE DAR DE ALTA EN LA ACTIVIDAD A UNA SOCIEDAD QUE HA REALIZADO LA CONSTITUCIÓN DE LA MISMA DE FORMA TELEMÁTICA CON EL NOTARIO.

15.02.2016

Cita Previa: 922100410 /405

Una vez tramitada la sociedad limitada de forma telemática ante el notario (que incluiría escritura de constitución, CIF, presentación y liquidación del ITPyAJD. Mod.600 bajo la modalidad de exento e inscripción en el Registro Mercantil de Tenerife) y cuando decida iniciar la actividad, podrá acudir a la Ventanilla Única Empresarial de Santa Cruz Tenerife a realizar los siguientes trámites:

HACIENDA ESTADO

- Declaración Censal de alta. Modelo 036 (*).

(*): Si declara local de actividad, datos del domicilio completo (incluido metros cuadrados del lugar de la actividad, código postal y teléfono)

GOBIERNO DE CANARIAS

- Alta en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Mod. 400
- Emisión etiquetas identificativas
- Alta en la Comunicación de Apertura del Centro de Trabajo
- Hojas de reclamaciones y cartel anunciador (determinadas activ.)

TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL.

- Afiliación del socio o empleado a la Seguridad Social. Mod. TA-1. Sólo para aquellos que no tengan asignado número de afiliación.
- Alta del Administrador y de los socios trabajadores siempre que le corresponda el Régimen Especial de Trabajador Autónomo (RETA). Mod. TA-0521.
- Si a los socios trabajadores le corresponde el régimen general de la seguridad social, tanto el número de patronal como el alta de dichos trabajadores deberán formalizarlo en la Administración de la Tesorería.

IMPORTANTE:

- Los trámites de Seguridad Social podrán llevarse a cabo **una vez que las escrituras de la sociedad hayan sido presentadas en el Registro Mercantil**, respetando los plazos establecidos.

En este sentido, el alta de autónomos (RETA) se llevará a cabo a partir de la fecha de inicio de actividad.

La tramitación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Escritura de constitución original
- CIF provisional
- D.N.I. del administrador
- D.N.I. del representante si no coincide con el administrador.



ASPECTOS GENERALES DE INTERÉS A LA HORA DE DAR DE ALTA EN LA ACTIVIDAD A UNA SOCIEDAD QUE HA REALIZADO LA CONSTITUCIÓN DE LA MISMA DE FORMA TELEMÁTICA CON EL NOTARIO.

15.02.2016

Cita Previa: 922100410 /405

- En términos generales, en el caso de extranjeros no comunitarios, permiso de trabajo correspondiente (cuenta propia /cuenta ajena). El permiso de trabajo exigido dependerá del encuadramiento (régimen autónomo/régimen general) en la seguridad social que le corresponda.
- Número de afiliación de los socios trabajadores, salvo que no dispongan del mismo. Asimismo, deberá tener elegida la base de cotización y Mutua de accidentes en caso de Incapacidad Temporal ó Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional (podrá consultar el listado de mutuas en la página web www.amat.es Asociación de Mutuas de Accidente de Trabajo).
- Número de cuenta corriente con código IBAN (24 dígitos) para domiciliar los pagos de seguridad social.

NOTAS IMPORTANTES:

- Los modelos a presentar deberán estar firmados obligatoriamente por el administrador de la sociedad o representante legal de la misma.
- En los casos en que venga a tramitar persona ajena a la sociedad, se deberá aportar autorización del titular y D.N.I. del autorizado para tramitar en Ventanilla Única Empresarial.
- Para tramitar en Ventanilla Única Empresarial será imprescindible presentar documentos originales para su cotejo.
- Tendrá un plazo de 30 días naturales contados a partir del día declarado de inicio de actividad para hacer el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- La Declaración Censal de alta del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), *Modelo 400*, deberá presentarse obligatoriamente con fecha anterior o igual a la fecha de inicio de actividad declarada en el *Modelo 036* (página 4).
- La Ventanilla Única Empresarial **no realizará trámites fuera de plazo.**
- Asimismo, podrá ser informado en esta oficina, con el organismo competente, de aquellos trámites específicos necesarios para el ejercicio de su actividad, si es el caso.